



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0495-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 09 de junio de 2025

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0146-2025-UNHEVAL, del 20.FEB.2025, se autorizó el pago del monto diferencial de S/. 396.00 (*trescientos noventa y seis y 00/100 soles*), a favor del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, por reintegro de tasa de presentación de solicitud de patente de invención denominado: "DESARROLLO DE BIOPOLÍMEROS A PARTIR DE CÁLIZ DE AGUAYMANTO Y MICELIOS CON CAPACIDAD DE ABSORCIÓN DE CO<sub>2</sub>"; cuyos detalles se precisan en el Oficio N° 000019-2025-UNHEVAL-UPI, de fecha 14.FEB.2025, de la Unidad de Propiedad Intelectual; disponiendo que los gastos se afecten de acuerdo con el detalle que se precisa en dicho resolución;

Que, asimismo, mediante Resolución Rectoral N° 0381-2025-UNHEVAL, de fecha 05.MAY.2025, se autorizó el pago total de S/. 279.55 (*Doscientos setenta y nueve y 55/100 soles*), a favor del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, por el concepto de examen de fondo del registro del modelo de utilidad: "DESARROLLO DE BIOPOLÍMEROS A PARTIR DE CÁLIZ DE AGUAYMANTO Y MICELIOS CON CAPACIDAD DE ABSORCIÓN DE CO<sub>2</sub>"; cuyos detalles se precisan en el Oficio N° 000070-2025-UNHEVAL-UPI, de fecha 22.ABR.2025, de la Unidad de Propiedad Intelectual de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, disponiendo que los gastos se afecten de acuerdo con el detalle que se precisan en dicha resolución;

Que la directora de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, mediante el Oficio N° 000247-2025-UNHEVAL-DITT, del 29.MAY.2025, en atención a los documentos del considerando anterior, remite al vicerrector de investigación, para su autorización, el Oficio N° 000109-2025-UNHEVAL-UPI, del jefe de la Unidad de Propiedad Intelectual, quien informa sobre la recepción de la Carta S/N-INDECOPI, emitido por el INDECOPI, en la que indica que se ha efectuado un pago de 279.55 soles como parte del pago por examen de fondo de una solicitud de patente de invención. Asimismo, comunica que el monto total correspondiente a dicho concepto asciende a S/ 549.07, por lo que el solicitante deberá realizar el pago por el reintegro de la diferencia, equivalente a S/ 269.52; este pago deberá efectuarse dentro del plazo conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Por lo que, solicita autorización para el pago del monto diferencial por examen de fondo de la invención, por el importe de S/ 269.52, el cual deberá ser depositado en la cuenta de INDECOPI, la misma que tiene el código 202000632;

Que la Unidad de Presupuesto, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 000351-2025-UNHEVAL-UP, del 03.JUN.2025, informa que se cuenta con crédito presupuestario por el monto de S/ 269.52 para el pago a INDECOPI del monto diferencial por examen de fondo del proyecto de invención denominado: "DESARROLLO DE BIOPOLÍMEROS A PARTIR DE CÁLIZ DE AGUAYMANTO Y MICELIOS CON CAPACIDAD DE ABSORCIÓN DE CO<sub>2</sub>", desarrollado por la Bachiller de la E.P. de Ingeniería Agroindustrial Jhorya Netsha MARCELO GALARZA; de acuerdo a los detalles que se precisa en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que el rector, con el Proveído N° 002985-2025-UNHEVAL-R., remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución rectoral; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

...!!!

NYTM/mlcb

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0495-2025-UNHEVAL

-02-

(SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

**SE RESUELVE:**

- AUTORIZAR** el pago del monto diferencial de **S/. 269.52** (Doscientos sesenta y nueve y 52/100 soles), a favor del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - **INDECOPI**, por el examen de fondo de invención denominado: **"DESARROLLO DE BIOPOLÍMEROS A PARTIR DE CÁLIZ DE AGUAYMANTO Y MICELIOS CON CAPACIDAD DE ABSORCIÓN DE CO2"**, cuyos detalles se precisan en el Oficio N° 000109-2025-UNHEVAL-UPI, de fecha 27.MAY.2025, de la Unidad de Propiedad Intelectual de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica; disponiendo que los gastos se afecten de acuerdo con el siguiente detalle; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución:

<b>CENTRO DE COSTOS:</b>	103.05.04.02 UNIDAD DE PROPIEDAD INTELECTUAL				
<b>ACTIVIDAD OPERATIVA:</b>	C0252 GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE PROPIEDAD INTELECTUAL				
<b>CONCEPTO</b>	<b>CLASIFICADO R GASTO</b>	<b>RUBRO</b>	<b>META PPTAL</b>	<b>CC SIAF N°</b>	<b>MONTO</b>
PAGO A INDECOPI EL MONTO DIFERENCIAL POR EXAMEN DE FONDO DEL PROYECTO; DESARROLLO DEL BIOPOLÍMEROS A PARTIR DE CALIZ DE AGUAYMANTO Y MICELIOS CON CAPACIDAD DE ABSORCIÓN DE CO2, DESARROLLADO POR MARCELO GALARZA JHORYA NETSHA BACHILLER DE LA E.P INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	25.41.21	RDR	16	1762	S/ 269.52
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 269.52</b>

- REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



**BERNARDO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
OAJ-OCI  
DGA-OPyP  
UPI.-UT.-DITT  
UC.-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.  
**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía**  
SECRETARIA GENERAL